



PROCESO: Evaluación ética de proyectos

CONTROL DE CAMBIOS Y/O REVISIONES

Versión No.	Fecha	Descripción	Elaboró	Revisó	Aprobó
1	21-11-17	Creación del procedimiento	Vicerrectoría de Investigaciones	GAPP	Vicerrectoría de Investigaciones

CONTENIDO

1.	OBJETIVO	3
2.	ALCANCE.....	3
3.	NORMATIVIDAD APLICABLE.....	3
3.1.	INTERNA	3
3.2.	EXTERNA	3
4.	CONDICIONES GENERALES.....	4
5.	GLOSARIO	4
6.	EXPLICACIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO	8
7.	DIAGRAMA DE FLUJO.....	12

	GESTIÓN INVESTIGATIVA	Código: P-GI-02-04	
	Procedimiento de Aprobación de proyectos institucionales de convocatorias externas	Versión: 1, 21-11-17	
		Página 3 de 12	

1. OBJETIVO

Generar la aprobación de los proyectos de investigación de convocatorias externas con el foco de investigación de la Universidad El Bosque

2. ALCANCE

El proceso inicia con detectar posibles convocatorias y finaliza con el aval institucional.



3. NORMATIVIDAD APLICABLE

3.1. INTERNA

- Plan de Desarrollo Institucional Vigente.
- Política Institucional de Investigaciones Vigente.
- Política Editorial.
- Programa de Semilleros.
- Programa de Jóvenes Investigadores.
- Plan estratégico del Grupo de Investigación.
- Guías Operativas del Comité del Comité Institucional de Ética en Investigación. Universidad El Bosque.
- Documento conceptual. Modelo de Medición de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación año 2017.
- Términos de referencia de la “Convocatoria Interna para la Financiación de Proyectos de Investigación, Innovación Tecnológica e Investigación Creación” de acuerdo con la modalidad: Clínica, General, Investigación-creación y semilleros.
- Acuerdo No. 12239 de 2014 del Consejo Directivo de la Universidad El Bosque. Por el cual se autoriza la creación del Comité de ética *ad hoc*.

3.2. EXTERNA

- Ley 30 de 1992: Por la cual se organiza el servicio público de la Educación Superior.
- Ley 29 de Febrero de 1990, por la cual se dictan disposiciones para el fomento de la investigación científica y el desarrollo tecnológico y se otorgan facultades extraordinarias.

	GESTIÓN INVESTIGATIVA	Código: P-GI-02-04	
	Procedimiento de Aprobación de proyectos institucionales de convocatorias externas	Versión: 1, 21-11-17	
		Página 4 de 12	

- Ley 1286 de 2009, por la cual se modifica la Ley 29 de 1990, se transforma a Colciencias en Departamento Administrativo, se fortalece el Sistema Nacional de Ciencia, Tecnológica e Innovación en Colombia y se dictan otras disposiciones.

4. CONDICIONES GENERALES



N/A

5. GLOSARIO

- **Grupo de Investigación**¹. De acuerdo con la definición de COLCIENCIAS se entiende como Grupo de Investigación “*al conjunto de personas que interactúan para investigar y generar productos de conocimiento en uno o varios temas, de acuerdo con un plan de trabajo de corto, mediano o largo plazo (tendiente a la solución de un problema)*” y en correspondencia con la Agenda Temática de la Unidad Académica. Un grupo de investigación es reconocido como tal siempre que demuestre resultados verificables, derivados de proyectos y de otras actividades procedentes de su plan de trabajo y que además cumpla con los requisitos mínimos para ser reconocido como tal definidos por COLCIENCIAS en las convocatorias de medición y reconocimiento de grupos de investigación:

1. Estar registrado en el sistema GrupLAC de la plataforma ScienTI – Colombia en Colciencias.
2. Tener un mínimo de dos (2) integrantes
3. Tener uno (1) o más años de existencia (edad declarada)
4. Estar avalado al menos por una institución registrada en el sistema InstituLAC de la plataforma ScienTI – Colombia. Previamente, el grupo debió registrar su pertenencia institucional.
5. Tener al menos un (1) proyecto de investigación, de desarrollo tecnológico o de innovación en ejecución.
6. El líder del grupo (a la fecha de cierre de la convocatoria) debe tener el título de Pregrado, Maestría o Doctorado. En el caso que el líder del grupo solamente cuente con un título de Pregrado, deberá haberlo

¹ Tomado textualmente del documento conceptual del “Modelo de Reconocimiento y Caracterización de Grupos de Investigación, Desarrollo Tecnológico o de Innovación, año 2017”, Colciencias 2017, p. 29.



	GESTIÓN INVESTIGATIVA	Código: P-GI-02-04	
	Procedimiento de Aprobación de proyectos institucionales de convocatorias externas	Versión: 1, 21-11-17	
		Página 5 de 12	

obtenido en una fecha anterior al cierre de la ventana de observación de la Convocatoria.

7. Tener producción de nuevo conocimiento o de resultados de actividades de desarrollo tecnológico e innovación, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por año declarado de existencia.
8. Tener una producción de apropiación social y circulación del conocimiento o productos resultado de actividades relacionadas con la Formación de Recurso Humano en CTel, en la ventana de observación equivalente a un mínimo de un (1) producto por el año declarado de existencia.

- **GrupLAC.** (Grupo Latinoamérica y del Caribe) Mediante la aplicación GrupLAC se busca que los investigadores del país puedan crear sus grupos de investigación e indicar quiénes son sus investigadores, las áreas de investigación, los productos que se han desarrollado o se están desarrollando, los proyectos y las líneas de investigación a las que se dedican.
- **Líder de Grupo de Investigación.** Es el investigador responsable del Grupo de Investigación el cual, de común acuerdo con los investigadores y la agenda temática de la Unidad Académica, define las líneas de investigación, la pertinencia de las investigaciones, define el rol de los investigadores y avala la producción del grupo de investigación como instrumento en el GrupLAC de Colciencias y por lo tanto será responsable del registro y la veracidad de dicha información y las demás responsabilidades incluidas en el “Manual de deberes del líder y del grupo”.
- **Aval institucional del Grupo de Investigación.** Formalización ante Colciencias del respaldo institucional dado por la Universidad al Grupo de investigación desarrollo tecnológico o de innovación, interesado en participar en la convocatoria oficial de medición del Sistema Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación.
- **Investigador:** profesional que se dedica a la concepción o creación de nuevos conocimientos, productos, procesos, métodos y sistemas, y también a la gestión que estos proyectos requieren².



² Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económico – OCDE –. Propuesta de Norma Práctica para encuestas de Investigación y Desarrollo Experimental (Manual de Frascati). 2015. p. 162.

	GESTIÓN INVESTIGATIVA	Código: P-GI-02-04	
	Procedimiento de Aprobación de proyectos institucionales de convocatorias externas	Versión: 1, 21-11-17	
		Página 6 de 12	

- **Agenda temática de investigación.** Documento que tiene por objeto plasmar las apuestas institucionales en investigación para diferentes campos de interés o áreas del conocimiento, como respuesta a las necesidades sociales a nivel local, regional e internacional, a su pertinencia y al estado actual del tema, teniendo como foco estratégico la salud y calidad de vida³.
- **Proyectos Institucionales** (Identificados con el código: UEB consecutivo - año). Son proyectos de investigación en sentido estricto presentados por investigadores pertenecientes a grupos de investigación y se consideran dos modalidades: proyectos solidarios, aquellos que cuentan con apoyo interno o que se realizarán en coejecución con entidades externas a iniciativa de las unidades académicas; y los proyectos que se presentarán en convocatorias externas en los cuales participamos como ejecutores o co-ejecutores.
- **Instituto de investigación.** Unidad dependiente de la Vicerrectoría de Investigaciones dedicada a favorecer procesos de investigación. La conformación de institutos de investigación está supeditada a la generación de alianzas interdisciplinarias estratégicas entre mínimo dos (2) grupos de investigación de diferentes o de una misma unidad académica. Por lo anterior, el instituto conformado, en línea con el estatuto universitario, estará adscrito directamente a la Vicerrectoría de Investigaciones, que realizará la gestión financiera y administrativa correspondiente.
- **Aval técnico.** Certificación o constancia de que el proyecto de investigación cumple con las características necesarias en su diseño que aseguren una adecuada ejecución para el logro de los objetivos propuestos. En la revisión se tienen en cuenta la calidad científica y la pertinencia de la investigación, la originalidad e innovación, la transferibilidad y la viabilidad técnica, ética y presupuestal de la propuesta.
- **Aval ético.** Se revisa el cumplimiento de los principios éticos en la investigación en seres humanos. Toda investigación que implica seres humanos debe ser llevada de acuerdo con los principios éticos, universalmente reconocidos: autonomía, beneficencia, no-maleficencia y justicia. Esto con el objeto de respetar y proteger la dignidad humana, siempre se debe dar prioridad al ser humano y ello debe prevalecer sobre el interés de la ciencia y la sociedad⁴.

³ Tomado de la Política Institucional de Investigaciones de la Universidad El Bosque 2016-2021. P.5

⁴ Tomado de la Guía para miembros de los Comités de ética de investigación. Consejo de Europa, enero 2012. P. 10.

	GESTIÓN INVESTIGATIVA	Código: P-GI-02-04	
	Procedimiento de Aprobación de proyectos institucionales de convocatorias externas	Versión: 1, 21-11-17	
		Página 7 de 12	

- **Comité Institucional de Ética en Investigación de la Universidad El Bosque (CIE).** Creado mediante el acuerdo No. 6368 de 2000 por el Consejo Directivo de la Universidad El Bosque, instancia responsable de la aprobación de las guías operativas y del nombramiento de los miembros del CIE. El Comité es un estamento independiente, sin influencias políticas, institucionales, profesionales, ni comerciales, integrado por miembros de diferentes disciplinas, científicos y no científicos, cuya responsabilidad es garantizar la protección de los derechos, dignidad, seguridad y bienestar de los seres vivos involucrados en los estudios que realice la Universidad o Instituciones que contraten con él, la revisión, evaluación, aprobación y seguimiento de protocolos y proyectos de investigación en sus aspectos éticos.
- **Evaluación antiplagio.** Evaluación de similitudes, realizada con el objeto de fomentar una cultura de citación correcta y de fortalecer la integridad científica de los investigadores.

6. EXPLICACIÓN DETALLADA DEL DOCUMENTO

Ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
1	Planeación	<p>Detectar las convocatorias internas.</p> <p>Con fines a detectar posibles convocatorias externas de interés para la Universidad de instituciones como: COLCIENCIAS, Banco de la República, OMS, OPS, Banco Mundial, Banco Interamericano de Desarrollo, Ministerio de Cultura, etc.</p> <p>Se realiza periódicamente la verificación de las convocatorias abiertas y aplicables de acuerdo con las temáticas de la agenda institucional de investigaciones.</p> <p>Se revisan los términos de referencia con sus anexos, especialmente los plazos establecidos para la participación. Si la detección se hace desde los programas académicos, estos le comunican a la Vicerrectoría de Investigaciones que se hace cargo de revisar términos de referencia.</p>	Institutos de Investigación, Grupos de Investigación, Docentes e Investigadores
2	Ejecución	<p>Realizar divulgación de convocatorias.</p> <p>Una vez identificada la información referente a posibilidades de financiación por agencias externas, se realiza la divulgación de las convocatorias a toda la comunidad académica a través de diferentes canales: Plataforma SiTiiO, e-mail y página web</p>	Vicerrectoría de Investigaciones
3	Ejecución	<p>Elaborar la propuesta.</p> <p>Los investigadores interesados elaboran la propuesta en los formatos aprobados de: protocolo, presupuesto (respetar el formato institucional de la Universidad El Bosque), cartas de intención de participación en el proyecto por parte de investigadores y representantes de instituciones (representante legal), acuerdos de confidencialidad y de propiedad intelectual, consentimiento y asentimiento informados.</p>	Institutos de Investigación, Grupos de Investigación, Docentes e Investigadores
4	Ejecución	<p>Presentar la propuesta a la Unidad Académica.</p> <p>Una vez elaborada la propuesta el investigador debe presentarla en la unidad académica para su revisión y aval con la asignación de las horas y resto de recursos necesarios</p>	Institutos de Investigación, Grupos de Investigación, Docentes e Investigadores
5	Control y Análisis	<p>Revisar la propuesta y aval por la Unidad Académica</p> <p>Se realiza la revisión de la pertinencia de la propuesta, de acuerdo a las priorizaciones temáticas realizadas por las unidades académicas, grupos de Investigación en sus planes de trabajo es evaluado por la correspondiente unidad.</p>	Unidades Académicas

Ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
		Con la aprobación de la instancia correspondiente de la unidad académica se remite a la Vicerrectoría de Investigaciones.	
D1	-	¿Obtiene el aval de la Unidad Académica? SI: pasar a la actividad 7 NO: continuar con la actividad 6	-
6	Retroalimentación	Notificar al investigador principal: La Unidad Académica notifica al investigador principal que el proyecto evaluado no hace parte de la agenda temática de investigación definida por la Unidad Fin del Procedimiento	Unidad Académica
7	Ejecución	Remitir y presentar el proyecto. El proyecto es presentado a la Vicerrectoría de Investigaciones por parte de la correspondiente Unidad Académica acompañado por la carta de aprobación del Decano de la Facultad o del Director del Departamento, en la que manifiesta conocer de la postulación y se compromete a asignar las horas definidas en el proyecto para los investigadores, en caso de que sea favorecido en la convocatoria. A excepción de los institutos de investigación que lo presentan directamente en la Vicerrectoría.	Unidades Académicas Institutos de Investigación
8	Control y Análisis	Gestionar con la Vicerrectoría de Investigaciones- Aval institucional- Para participar en la convocatoria externa, el proyecto debe contar con el aval institucional, con este objeto es presentado en la Vicerrectoría de Investigaciones quien lo gestiona ante la instancia correspondiente (El Consejo Directivo).	Comité Técnico Vicerrectoría de Investigaciones
9	Ejecución	Entregar proyecto. Entrega en la Vicerrectoría de Investigaciones del proyecto y sus documentos adjuntos por parte de los interesados. Se recibe protocolo, presupuesto, cartas de intención de participación en el proyecto por parte de investigadores y de instituciones, estas últimas firmadas por el representante legal (instituciones en coejecución o aquellas en las cuales se llevará a cabo la investigación), acuerdos de confidencialidad y de propiedad intelectual, consentimiento y asentimiento informados, estos dos últimos si procede. Para trabajos de grado se incluye la ficha de evaluación del proyecto elaborada por la unidad académica.	Investigador principal – Investigadores, Docentes o Estudiantes

Ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
10	Ejecución	Recibir proyecto y documentos: Secretaría de la Vicerrectoría de Investigaciones verifica la documentación, registra en planilla de seguimiento y asigna código de acuerdo con el tipo de proyecto (Número Único de Registro código: NUR consecutivo – año o Proyecto institucional de convocatoria externa o solidario código UEB consecutivo – año)	Secretaría Vicerrectoría de Investigaciones
11	Ejecución	Realizar la solicitud de aval ético El proyecto es presentado, evaluado y discutido en Comité Técnico, y en referencia a los aspectos éticos se detecta si la investigación implica seres vivos y consecuentemente con ello se define el nivel de riesgo acorde con la resolución 008430 de 1993 del Ministerio de Salud colombiano (título II, capítulo 1 artículo 11). Si se trata de proyectos sin riesgo o con riesgo mínimo estos se pasan a evaluación por el Comité de ética <i>ad hoc</i> . Aquellos proyectos con riesgo mínimo que supere las facultades del comité de ética <i>ad hoc</i> o con riesgo mayor que el mínimo, son enviados al Comité Institucional de Ética en Investigación -CIE-. Esta instancia revisa y emite la carta de aval correspondiente si no tienen observaciones. De presentarse observaciones, éste envía la notificación a la Vicerrectoría de Investigaciones.	Comité de ética <i>ad hoc</i> Comité Institucional de Ética en Investigación (CIE)
D2	-	¿El concepto de Aval Ético es favorable? SI: Pasar actividad 15 NO: continuar con la actividad 12	-
12	Retroalimentación	Enviar notificación En caso de tener observaciones de ética, se reenvían a los investigadores principales las modificaciones solicitadas, sea por el Comité de ética <i>ad hoc</i> o por el CIE, dando un tiempo prudencial para la corrección y envío nuevamente al comité que las solicitó.	Vicerrectoría de Investigaciones
13	Ejecución	Generar las correcciones o ajustes en el proyecto. Se realizan las correcciones o ajustes en el proyecto y/o sus documentos adjuntos, de acuerdo con las recomendaciones recibidas y el investigador principal las entrega nuevamente en la Vicerrectoría de Investigaciones, para su revisión y remisión al Comité de ética respectivo, con fines a obtener el correspondiente aval ético. En la carta de respuesta el investigador debe presentar los ajustes recomendados al proyecto, estos deben estar	Investigadores de los Grupos de Investigación, docentes e integrantes de semilleros.

Ítem	Tipo de Actividad	Actividad Descripción (¿Qué hace?, ¿Cómo lo hace?)	Responsable
		relacionados de manera detallada. En el escrito se señala puntualmente la corrección o ajuste y la página en la que se ha realizado cada una de las observaciones del Comité.	
14	Control y Análisis	Realizar revisión y emisión de aval ético. La nueva revisión es realizada, si se cumple con lo solicitado se emite el correspondiente aval ético. De lo contrario, se devolverá nuevamente a los investigadores y se repite el ciclo de evaluación, recomendaciones, ajustes hasta que el Comité Institucional de Ética en Investigación CIE, emita el aval.	Comité Institucional de Ética en Investigación (CIE)
15	Ejecución	Generar aval institucional por el Consejo Directivo. Una vez recibidos, revisados y aprobados los ajustes recomendados se prepara la presentación ante el Consejo Directivo que realizará el Vicerrector de Investigaciones para su autorización. Una vez autorizado y avalado por el Consejo Directivo el proyecto podrá ser presentado en la convocatoria externa.	Consejo Directivo Vicerrectoría de Investigaciones
16	Retroalimentación	Emitir retroalimentación al investigador. Con la autorización del Consejo Directivo se emite comunicación al investigador principal para que continúe el proceso de postulación a la convocatoria externa.	Secretaría de la Vicerrectoría de Investigaciones
		Fin del procedimiento	

7. DIAGRAMA DE FLUJO

